

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**CHINCHÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En acuerdo plenario de 6 de julio de 2023, se dictó lo siguiente:

“... Primero.—En atención a lo dispuesto en el artículo 104 del ROF, el número, características y retribuciones del personal eventual serán determinados por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Por ello se establecen los siguientes puestos de personal eventual:

1. Coordinador en materia de cultura y turismo:

- Funciones: función de asistencia en la preparación y organización de todo tipo de reuniones y eventos vinculados al sector cultural y turístico de Chinchón. Asesoramiento y gestión de proyectos en la materia. Coordinación de las áreas de Cultura y Turismo.
- Requisitos específicos del puesto: experiencia acreditada en el sector cultural y turístico de Chinchón.
- Retribución mensual bruta: 675,00 euros. No se entienden prorrateadas las pagas extraordinarias. Con una dedicación del 35 por 100 de la jornada laboral.

Segundo.—Proceder a la publicación de la presente resolución a fin de su plena efectividad”.

Chinchón, a 9 de agosto de 2023.—El alcalde-presidente, Juan Antonio Vega Exposito.
(03/14.249/23)

